



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín nº 247

Anuncio **7046/2023**

viernes, 29 de diciembre de 2023

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS**

Ayuntamiento de Calamonte

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Calamonte
Calamonte (Badajoz)
Anuncio 7046/2023

Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de suministro, abastecimiento, distribución domiciliaria de agua potable y otros

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO, ABASTECIMIENTO, DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE, Y DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES (EJERCICIO 2024)

Se hace saber que, se ha elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de esta Corporación, de 9 de noviembre de 2023, aprobando la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora la tasa por prestación del servicio de suministro, abastecimiento, distribución domiciliaria de agua potable, y de la tasa por la prestación del servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales (Ejercicio 2024), al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, y cuyo texto íntegro, referido a dicha modificación, se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO/ABASTECIMIENTO/DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE, Y DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

Con fecha 18 de julio de 2023, (registro de entrada número 4455), por la concesionaria del servicio FCC AQUALIA SA, se presentó escrito con la petición de modificación propuesta, acompañada de estudio justificativo, y según establece la cláusula decimotercera del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta concesión.

Visto el informe Técnico Económico y de Secretaría que obra en el expediente, se propone la siguiente modificación de la tarifa.

Artículo 6. Cuota Tributaria.

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

		Cuota año 2023 Euros	Cuota año 2024 Euros
Abastecimiento cuota fija (21 m3 x 1,08 €/m3)	Usuario Abto. y trimestre	28,0603	32,4459
Abastecimiento cuota variable >21 m3/trim	€/m3	1,3362	1,545
Depuración cuota fija (21 m3 x 1,08 €/m3)	€/cliente/trim	4,2173	4,8764
Depuración cuota variable >21 m3/trim	€/m3	0,3418	0,3953

Si bien si bien dichas tarifas se adaptarán en caso de obtener un resultado menor de la subida por la repercusión de la inversión del anillo menor, tras la resolución del recurso contencioso administrativo, o tras acuerdo con el Ayuntamiento de Mérida. Procediendo por parte de la concesionaria a practicar las liquidaciones y devoluciones que correspondan.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En Calamonte, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa, Dolores María Enrique Jiménez.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta

www.dip-badajoz.es/bop